



RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 739/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 1664/2010. (2012061721)

En el procedimiento ordinario n.º 1664 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente, D. Luis María González Gutiérrez, representado por la Procuradora D.ª María José González Leandro, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, recurso, que versa sobre:

“Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 15 de octubre de 2010”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 739/2012, de veintiocho de septiembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 1664 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso interpuesto por la procuradora Sra. González Leandro en representación de D. Luis María González Gutiérrez, debemos anular la resolución recurrida por no ser conforme al Ordenamiento en atención a los motivos contenidos en los correspondientes fundamentos. Ello sin imposición en costas”.

Mérida, a 26 de octubre de 2012.

El Secretario General,
PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO